



27 NOV 2015 PA240252 e

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 0874 -2015-100


CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA
 SALIDA No. 6036
 Fecha 26/11/2015
 Hora 04:20 p.m.

Ibagué, 26 NOV 2015

Doctor
MELQUISEDEC ACOSTA JIMENEZ
 Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Tolima
 Edificio Gobernación del Tolima
 Ibagué – Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoria exprés a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 048 de 2014, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 285 -2014-131 del 01 de octubre de 2014.

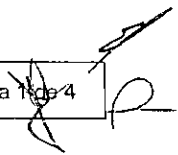
Con oficio C.D-103 N° 1193 de agosto 12 de 2014 la persona que se identifica como Deysi Luna Gómez – Técnico Operativo de la Dirección de Control Interno de la Gobernación del Tolima aporta dirección Gobernación del Tolima 3° piso, donde da cuenta de hechos posiblemente irregulares en el pago de sueldos en la nómina de la Secretaria de Educación del Tolima desde marzo de 2012 a septiembre de 2013 a la señora Flor Marina Jojoa Pérez, en donde la persona ya estaba pensionada.


2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Por los hechos antes descritos la Dirección Técnica de Participación Ciudadana la identifica con la denuncia No. 048 de 2014, donde el denunciante hace referencia a lo siguiente:

“Dando cumplimiento al auto de fecha agosto 12 de 2014, proferido por la Dirección Control Disciplinario de la Gobernación del Tolima, comedidamente me permito compulsar copias del oficio remitido por la Coordinadora de la Secretaria de Educación Departamental del Tolima, donde pone en conocimiento el hecho acerca de que la señora FLOR MARINA JOJOA PEREZ con C.C N°36.159.363 de Neiva Huila, desde el 1 de marzo de 2012 fue ingresada a la nómina del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, de lo cual guardo silencio administrativo y no aviso de tal situación a la Secretaria de Educación

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 1 de 4


 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

y Cultura Departamental del Tolima, entidad que le siguió cancelando el salario normalmente durante el año 2012 y hasta el mes de septiembre de 2013”.

Ante los hechos expuestos anteriormente y con el fin de realizar las investigaciones pertinentes se procedió al desarrollo de la auditoría solicitando información al Fondo de pensiones públicas del Nivel Nacional FOPEP con relación al ingreso a la Nómina desde el 1 de marzo de 2012 a la señora FLOR MARIA JOJOA PEREZ identificada con CC 36.159.363.

Mediante oficio de fecha 31 de julio 2015 fue dada respuesta por el señor JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA Gerente FOPEP, en donde indico, que en la base de datos de la nómina General del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional la señora Flor María Jojoa Pérez identificada con CC 36.159.363 se encuentra incluida como pensionada desde el mes de marzo de 2012, periodo desde el cual se efectúan los pagos a su favor.

La Directora Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura Departamento del Tolima, hace constar “que JOJOA PEREZ FLOR MARÍA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.159.363 expedida en Neiva, ingreso a esta entidad el 20/04 de 1986 al 30/09/2013. Desempeño el cargo de Auxiliar Área Salud grado 08 en asistencial, en la ciudad de Cajamarca.”

Conforme a la información suministrada por la Dirección Financiera de Tesorería sobre los desprendibles generados por la base de datos de la oficina de nómina de la Secretaría de Educación y Cultura, se evidencio que la Gobernación del Tolima cancelo \$33.404.353 a la señora JOJOA PEREZ FLOR MARÍA desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y de enero a septiembre de 2013, la cual se encontraba incluida como pensionada (Pensión de Jubilación) en la base de datos de la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional, administrada por el consorcio FOPEP 2013, desde el mes de marzo de 2012, periodo desde el cual se efectúan los pagos a su favor.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA (F - P) N° 1

Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

Para la vigencia de 2012 y 2013 La Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima canceló \$33.404.353 a la señora JOJOA PEREZ FLOR MARÍA por concepto de salarios y otros conceptos durante el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013, la cual se encontraba incluida como pensionada


10874

(Pensión de Jubilación) en la base de datos de la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional, por el consorcio FOPEP, desde el mes de marzo de 2012, periodo desde el cual se efectúan los pagos a su favor, lo que se puede decir que hubo debilidades de control que no permiten advertir oportunamente situación, ocasionando así un presunto daño patrimonial por valor de \$33.404.353 por el uso ineficiente e innecesario de recursos; como se observa en la siguiente Tabla:

Periodo pago de sueldo	Neto pago
1 a 31 de marzo de 2012	1.425.789
1 a 30 de abril de 2012	1.425.789
1 a 31 de mayo de 2012	1.425.789
1 a 30 de junio de 2012	1.425.789
Prima de servicios a junio/12	671.663
1 a 31 de julio de 2012	2.859.685
1 a 31 de agosto de 2012	1.409.996
1 a 30 de septiembre de 2012	1.425.789
1 a 31 de octubre de 2012	1.425.789
1 a 30 de noviembre de 2012	1.425.789
1 a 31 de diciembre de 2012	1.425.789
Prima de navidad de diciembre/12	1.454.634
1 a 31 de enero de 2013	1.483.158
1 a 28 de febrero de 2013	1.483.158
1 a 31 de marzo de 2013	1.483.158
1 a 30 de abril de 2013	1.483.158
1 a 31 de mayo de 2013	1.483.158
Prima de junio	762.372
1 a 30 de junio de 2013	1.483.158
1 a 31 de julio de 2013	4.062.076
Agosto	395.509
1 a 30 de septiembre de 2013	1.483.158
Total cancelado	33.404.353

ACCIONES REALIZADAS POR LA GOBERNACION DEL TOLIMA

Es de precisar que la Gobernación del Tolima emite actos administrativos de la terminación laboral de la señora JOJOA PEREZ FLOR MARÍA posteriores a los hechos antes mencionados, expidiendo el Decreto N° 0381 del 8 de marzo de 2013, la Gobernación del Tolima en su considerando: Manifiesta que se dan las condiciones para la terminación de la relación laboral del servicio público, a la señora JOJOA PEREZ FLOR MARÍA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.159.363, con cargo de Auxiliar Área de la Salud 407-08, quien actualmente se encuentra vinculada a la planta global de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, para que disfrute la pensión de jubilación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

CONCLUSIÓN:

El Profesional Universitario de la Contraloría Departamental del Tolima concluye que la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima cancelo \$33.404.353 a la señora JOJOA PEREZ FLOR MARÍA por concepto sueldo, bonificación por servicios, prima de navidad, prima de servicios y prima de vacaciones desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013, encontrándose incluida como pensionada (Pensión de Jubilación) en la base de datos de la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional, FOPEP, desde el mes de marzo de 2012, periodo desde el cual se efectúan los pagos a su favor, originándose un doble pago, lo que ocasiona un detrimento patrimonial por valor de \$33.404.353.

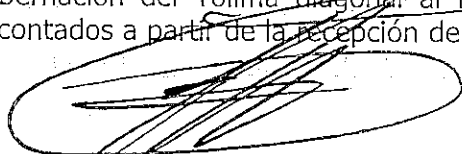
3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Adminis- trativa	Beneficio Auditoria	Sanciona- torio	Fiscal	Valor	Discipli- nario	Penal	Pagina.
1				X	33.404.353		x	2
Total								

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1º de la Gobernación del Tolima diagonal al Hotel Ambala, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: Sayda Enhin Castaño Cardozo
 Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Santos Cortés Ospina
 Profesional Universitario